

DECRETO DE ALCALDÍA

VISTO

1.- La propuesta del Concejal Delegado de Deportes, de fecha veintidós de abril del presente año, relativa a la aprobación de la normativa de la liga local de fútbol 7 para menores de 14 a 17 años.

Por todo lo anterior y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, **VENGO EN DISPONER:**

Primero: Que en virtud de la propuesta realizada por el Delegado de Deportes, se apruebe la Normativa de la Liga Local de Verano de Fútbol 7 para menores de 14 a 17 años.

NORMATIVA DE LA LIGA DE VERANO DE FÚTBOL 7 MENORES DEL SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA AÑO 2025

1.- INSCRIPCIONES

- El plazo de inscripción será desde el 2 de mayo hasta que se cubran las plazas ofertadas (20) o el 31 de mayo de 2025 (como máximo las últimas citas se darán para este día por lo que habrá que haberla pedido antes).
- La Liga está limitada a 20 equipos. Los equipos se admitirán por riguroso orden de inscripción. Cada equipo deberá inscribir un mínimo de 10 jugadores.
- La inscripción se realizará mediante "Cita Previa".
- La cita se fijará en el momento de la recogida de la inscripción en un plazo de 6 días naturales como máximo.
- Cualquier cambio de fecha de la cita supondrá la pérdida del derecho de orden de inscripción, pudiendo quedarse los interesados sin plaza.

Plaza Nueva, 1 – 14900 Lucena – Córdoba - Teléfono 957 500 410 – Fax 957 591 119 – www.aytolucena.es

Código seguro de verificación (CSV):

7CA8 5236 C7C2 3BB7 5F12



7CA85236C7C23BB75F12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:

2025/00004484

Insertado el:

23-04-2025

- Si no se acude a la cita, se perderá el derecho de orden de inscripción y habrá que pedir una nueva cita que se fijará después de la última que se haya dado hasta ese momento, pudiendo quedarse, los interesados, sin plaza.
- A la cita, habrá que asistir con toda la documentación debidamente cumplimentada, si falta algún dato habrá que pedir una nueva cita, perdiéndose el derecho de orden de inscripción y pudiendo quedarse, los interesados, sin plaza.
- Sólo se darán 20 citas.
- NO SE REALIZARÁN INSCRIPCIONES SIN “CITA PREVIA”.
- SI FALTA ALGÚN DATO O DOCUMENTO, LA INSCRIPCIÓN SE ENTENDERÁ COMO INCOMPLETA Y NO SERÁ ADMITIDA BAJO NINGÚN CONCEPTO.
- **Requisitos de inscripción:**
 - Hoja de inscripción, con todos los datos debidamente cumplimentados.
 - Autorización paterna debidamente cumplimentada.
 - La liga está abierta a jugadores de edades comprendidas entre 14 y 17 años. El Delegado tendrá que tener 18 años cumplidos.
 - Abono de fianza y precios públicos:
 - Inscripción por jugador: 5,20 €
 - Inscripción por delegado: Gratuita
 - Justificante de abono, según modelo, de los 150 € de fianza de equipo en la Tesorería Municipal (de la cual el SDMLucena subvencionará el 20%, **teniendo cada equipo que abonar sólo 120 €**) que perderán en caso de daños en las instalaciones, abandono, sanciones o expulsión de la Liga. En las devoluciones de fianzas, sólo se reembolsará la parte no subvencionada.
 - La INSCRIPCIÓN de jugadores se deberán de INGRESAR en las OFICINAS del SDMLucena.
 - La FIANZA se abonará OBLIGATORIAMENTE en la Tesorería del Ayuntamiento de Lucena:
 - Cada delegado recogerá el documento de abono de fianza en la Oficina de Atención al Público del SDMLucena.
 - Totalmente cumplimentado, se presentará y abonará dicho documento en la Tesorería del Ayuntamiento de Lucena (Plaza Nueva, 1).
 - Una vez ingresada la fianza se deberá entregar el documento de abono de fianza, junto con el justificante que emitan desde la Tesorería de haber abonado los 120 €, en la Oficina de Atención al Público del SDMLucena.

Código seguro de verificación (CSV):

7CA8 5236 C7C2 3BB7 5F12



7CA85236C7C23BB75F12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:

2025/00004484

Insertado el:

23-04-2025

- D.N.I, o Pasaporte (se admitirán fotocopias) para la inscripción de jugadores y delegados. Estarán exentos de presentar este documento, aquellos que ya estén incluidos en la base de datos del SDMLucena.
- Los equipos tendrán que reflejar exactamente el nombre que deseen llevar, en el caso de que cambien de nombre, con respecto al utilizado en otras ocasiones, deberán comunicarlo a la hora de la inscripción.
- El SDMLucena, antes de realizar el calendario de competición, se reserva el derecho de excluir a aquellos equipos cuyo nombre sea obsceno, malsonante o no dignifique el espíritu competitivo y la nobleza del deporte. En dichos casos, se procederá a la devolución de los pagos efectuados.
- A las 48 horas de haber finalizado los plazos de inscripción, se expondrán en la página web del SDMLucena y/o en los tabloneros de anuncios, los listados provisionales con los grupos de competición sobre los que existirá un plazo de 24 horas para realizar cualquier tipo de reclamación.
- Se pueden cambiar fichas de jugadores antes de que empiece oficialmente la competición, pero una vez comenzada no se podrá hacer debiendo pagar una nueva ficha si se desea inscribir a un jugador.
- Una vez que comience la competición se entenderá que todos los jugadores están disponibles para el juego por lo que no se podrá cambiar ninguna ficha por otro jugador, ni cambiar un jugador ni delegado de equipo aunque éste no haya jugado.
- No se podrá jugar en dos equipos.
- No se podrá ser delegado de más de un equipo.
- Los delegados, jugadores y equipos serán responsables de conocer las sanciones que tienen pendientes (consultar en las oficinas del SDMLucena)

2.- DESARROLLO DE LA LIGA

- En función de los inscritos, se establecerá el calendario de la liga.
- Cada equipo nombrará a un delegado-entrenador, que será el responsable y único representante del equipo.
- Los partidos tendrán una duración de 50 minutos, divididos en dos tiempos de 25 minutos cada uno y a reloj corrido.
- No se podrán comenzar los partidos con menos de 6 jugadores por equipo, si no se completa en 10 minutos, el equipo perderá el encuentro por 3-0, y 3 puntos menos. En caso

Código seguro de verificación (CSV):

7CA8 5236 C7C2 3BB7 5F12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025



7CA85236C7C23BB75F12

Num. Resolución:

2025/00004484

Insertado el:

23-04-2025

de que sean los dos equipos se les sancionará con 3 puntos menos a cada equipo. Además, el equipo infractor se hará cargo en su totalidad del pago de los Derechos de Arbitraje.

- Todos los equipos están obligados a presentar a los árbitros fotocopias de los DNI de los jugadores y del delegado-entrenador 10 minutos antes del comienzo de los partidos.
- El equipo que no presentándose, presentándose incompleto o retirándose suma dos partidos sin jugar, será automáticamente eliminado de la competición.
- Si algún equipo fuese expulsado de la Competición en la primera vuelta, o en el ecuador de la misma, en caso de una sola vuelta, todos los resultados obtenidos por este equipo serán anulados y si fuese en la segunda vuelta, el resultado a partir de la expulsión será de 3-0 a favor del equipo contrario, manteniéndose los resultados obtenidos con anterioridad.
- El SDMLucena facilitará un balón a cada equipo para que se lo quede en propiedad, por lo que cada equipo será responsable de dicho balón y tendrá que reponerlo en caso de pérdida o rotura. Los equipos estarán obligados a llevar dicho balón a los encuentros para que haya dos balones durante los partidos. Las instalaciones, la coordinación de la liga, los arbitrajes y los premios correrán a cargo del SDMLucena.
- Para poder dar comienzo a un partido, ambos equipos deberán haber entregado los balones a los árbitros. Si uno de los equipos se presenta sin balón el partido no dará comienzo hasta que dicho equipo entregue un balón a los árbitros. Habrá una espera de cortesía de 10 minutos, transcurrido ese tiempo el equipo que no hubiese presentado su balón perderá el encuentro por 0 – 3 y se le restarán 3 puntos.
- Si un equipo no se presenta a un encuentro, se le detraerá de la fianza el importe del arbitraje del partido no presentado. En caso de una segunda incomparecencia se le expulsará de la Competición, perdiendo la totalidad de la fianza.
- El orden de juego será fijado por el SDMLucena con tiempo suficiente para su conocimiento. Es responsabilidad de los equipos enterarse de su orden de juego. El SDM no se responsabiliza de cualquier información facilitada por teléfono, no siendo este hecho una excusa para que los equipos eludan su eliminación o sanción. La web del SDM y/o los diferentes tableros de anuncios que posee serán la única comunicación oficial para los equipos, además de la información directa que pueda proporcionar el Coordinador de la Liga.
- Todo lo que acontezca en un partido será recogido en un Acta formada por dos documentos, uno deportivo (con los resultados y datos deportivos) y otro normativo (con las incidencias del encuentro) que deberá rellenar el árbitro y firmar los capitanes de los equipos. Cada

Código seguro de verificación (CSV):

7CA8 5236 C7C2 3BB7 5F12



7CA85236C7C23BB75F12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:

2025/00004484

Insertado el:

23-04-2025

equipo podrá llevarse copia del documento normativo en el instante y solicitar copia del documento deportivo en la oficina del Área de Actividades Deportivas del SDMLucena.

- Dependiendo del número de equipos inscritos, el SDMLucena decidirá el sistema de competición y la organización de los mismos.
- El SDMLucena determinará cuales serán las instalaciones que se utilicen para el desarrollo de la Competición.
- Queda terminantemente prohibida la ingestión de bebidas alcohólicas antes y durante el partido. Tampoco podrán llevarse al banquillo envases de vidrio. No podrán permanecer en el banquillo personas ajenas al equipo. El equipo al completo será responsable de todo este punto para posibles sanciones.
- El calendario de competición no sufrirá cambio alguno excepto los motivados por la meteorología.
- Los premios se entregarán cuando acabe la competición.

3.- FALTAS, COMETIDAS POR JUGADORES, ENTRENADORES, TÉCNICOS, DELEGADOS, AUXILIARES Y DIRIGENTES Y SUS SANCIONES

Los equipos participantes en la competición depositarán una fianza de 150 € (el 20 % subvencionada por el SDMLucena) por equipo, de la que se irán descontando las cantidades económicas que a continuación se detallarán (primero se descontará de la parte de la fianza depositada por el equipo), por cada una de las infracciones:

Las sanciones estarán basadas fundamentalmente en las Actas arbitrales:

1. Se sancionará con multa de 3 €, al equipo, por cada tarjeta amarilla mostrada a cada una de las personas que aparecen en el encabezamiento del apartado 3, (esta sanción se aplicará a partir de la tarjeta amarilla número 9 que haya recibido un equipo, es decir, desde la número 10, ésta incluida, todas las tarjetas amarillas serán sancionables económicamente) y con 6 € cada roja.
 - a) Doble amarilla. 1 partido. Expulsión del encuentro
 - b) Roja directa. 1 partido, entendiéndose por el SDMLucena como consecuencia de una falta no relatada de carácter grave y no relatada en esta normativa.



2. LAS INFRACCIONES SANCIONABLES CON AMONESTACIÓN (tarjeta amarilla) Y LAS INFRACCIONES SANCIONABLES CON EXPULSIÓN (tarjeta roja) SERÁN LAS RECOGIDAS EN LAS REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL 22-23

REGLAMENTO SANCIONADOR INTERNO

1. Serán **faltas leves** las siguientes y tendrán una sanción económica de 15 € por cada falta además de los partidos de sanción fijados.
 - Expulsión por menosprecio con expresiones (tonto, idiota, estúpido, no tienes ni idea,) y además contra el oponente sin contacto (ejemplo encararse...). 2 partidos.
 - Dirigirse a los árbitros, espectadores, directivos, autoridades deportivas, personal del SDMLucena en forma de menosprecio con contacto físico sin este hecho ser agresión (ej: retirarle la mano al contrario o a la vez que se encaran dos jugadores haber contacto físico) o cometer acto de desconsideración hacia aquellos. 2 partidos.
 - La intervención, por negligencia, en los supuestos de alineación indebida de jugadores, incomparecencia de los equipos en los encuentros retirada de los mismos.
 - Provocar, ofender o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro. 2 partidos
 - Causar daños de carácter leve en las instalaciones deportivas. 3 partidos.
2. Serán **faltas graves** las siguientes y serán castigadas con el tiempo sin jugar que se fija además de 30 € por cada falta.
 - a) Insultar u ofender de forma grave (hp....) y/o reiterada a cualquier árbitro, jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes, personal del SDMLucena o espectadores . 4 partidos.
 - b) Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra obra, y reiterada a cualquier árbitro, jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes, personal del SDMLucena o espectadores . Expulsión de la competición

Código seguro de verificación (CSV):

7CA8 5236 C7C2 3BB7 5F12



7CA85236C7C23BB75F12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:

2025/00004484

Insertado el:

23-04-2025

- c) El intento de agresión o agresión no consumada a cualquiera de las personas mencionadas anteriormente. 4 partidos.
 - d) Emplear en el transcurso del juego (o juego parado) medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador sin causarle daño. 4 partidos.
 - e) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva de un partido. Expulsión de la competición.
 - f) No emplear los medios de protección para los componentes del equipo arbitral en el supuesto de que éstos sufrieran cualquier tipo de intento de agresión. Expulsión de la competición.
 - g) Causar daños de carácter grave en las instalaciones deportivas. Expulsión de la competición.
 - h) Serán también faltas graves, que serán castigadas con el tiempo sin jugar que se fija y 60 € por cada falta, las siguientes:
 - h.1) La agresión consumada a cualquier miembro del equipo arbitral, jugadores, entrenadores del equipo contrario o del propio equipo, empleados del SDMLucena o espectadores. 24 meses.
 - h.2) El empleo de medios violentos durante el juego, con intención de producir o produciendo daño o lesión. 12 meses.
3. Será **falta muy grave**, sancionable con suspensión de DOS años a PERPETUIDAD, la agresión a un componente del equipo arbitral, directivo, empleado del SDMLucena miembro del Comité o Liga en su caso, jugador, entrenador o miembro del equipo contrario, espectador o a cualquier persona, cuando aquella acción sea especialmente grave o lesiva. Una falta muy grave llevará automáticamente a la eliminación del equipo de la competición.
4. **Otras sanciones:**
- a) Cuando la infracción fuera cometida por los componentes de un equipo de forma tumultuosa y sin que se pudiera imputar la acción de la misma a ninguno de los infractores de forma individualiza, se aplicarán las sanciones previstas a todos los miembros del equipo, que figurasen en el acta del partido.
 - b) Cuando un equipo haya consumido el importe de su fianza, quedará automáticamente eliminado de la competición.
 - c) Los equipos retirados o expulsados de la competición no podrán participar con ese nombre, durante un año a contar desde la finalización de la competición vigente, en

Código seguro de verificación (CSV):

7CA8 5236 C7C2 3BB7 5F12



7CA85236C7C23BB75F12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:

2025/00004484

Insertado el:

23-04-2025

ninguna competición organizada por el SDMLucena Del mismo modo los delegados de esos equipos no podrán ser delegados ni entrenadores durante ese mismo tiempo de ningún otro equipo con otro nombre.

- d) Si un sancionado es reincidente las sanciones serán mayores.
- e) El mal uso y el daño a las instalaciones, implicará además de la pérdida de la fianza, la expulsión de la competición.
- f) Los equipos que no lleven el balón se les considerará como incomparecencia del equipo y se le aplicará la sanción correspondiente.
- g) Los jugadores sancionados serán responsables de conocer el estado de su sanción, para poder seguir jugando en la competición, una vez hayan cumplido ésta.
- h) El SDMLucena actuará tomando las medidas que estime oportunas ante cualquier circunstancia que se pudiera dar y no esté recogida en esta normativa.
- i) Cualquier tipo de reclamación se hará por escrito y se entregará en las oficinas del SDMLucena.
- j) Las sanciones sólo podrán ser recurridas en los dos días siguientes a su exposición en los tabloneros de anuncios del SDMLucena.

EL SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA, SE RESERVA EL DERECHO DE INTERPRETAR ESTAS NORMAS, ASÍ COMO DE CAMBIAR O AÑADIR LAS QUE ESTIME OPORTUNAS PONIÉNDOLAS EN CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS INSCRITOS. AL CONFIRMAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN, TODOS LOS EQUIPOS ACEPTAN EN SU TOTALIDAD LAS PRESENTES BASES DE COMPETICIÓN.

Servicio Deportivo Municipal de Lucena

Ronda Paseo Viejo, 4 Tlf: 957500800

www.deporteslucena.es – info.deportes@aytolucena.es

Segundo: Que se comuniquen este mi Decreto, al Servicio Deportivo Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde

(Fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7CA8 5236 C7C2 3BB7 5F12



7CA85236C7C23BB75F12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:

2025/00004484

Insertado el:

23-04-2025